



LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

HACE CONSTAR

Que, una vez revisado el plan de inversión correspondiente al anticipo del Contrato No. 417 de 2026, suscrito entre la **ALCALDÍA DE LETICIA** e **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**, representada legalmente por LUCERO PIZANO BARBOSA, cuyo objeto consiste en el **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”**, se encuentra ajustado a las necesidades y actividades contractuales previstas; en consecuencia, se aprueba la programación del plan de inversión del anticipo presentado, con el fin de proceder al desembolso correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera: Forma de Pago, la cual dispone que el Municipio de Leticia efectuará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$45.269.760) M/CTE.**

Para constancia, se firma en Leticia, Amazonas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

ELIANA RIVAS KUIRU
Secretaria de Cultura, Deporte y Educación
Supervisora Contrato 417 de 2026

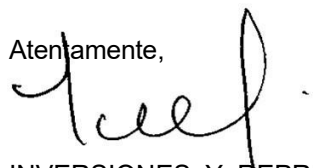
Leticia, 23 de junio de 2026

Señores:
ALCALDIA DE LETICIA.
SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y EDUCACION.
Ciudad.

Referencia: Solicitud Cobro del Anticipo para el contrato Número 417 DE 2026 cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

Yo, Lucero Pizano Barbosa, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S. con NIT. 901.506.541-4 me permito solicitar p or concepto de anticipo el 40% del valor del contrato No. 417 de 2026. Equivalente al valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (**\$45.269.760**) m/cte., cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026. De acuerdo con la "(...) CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio de Leticia pagará al contratista de la siguiente manera: un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante en un único pago, previa presentación del informe final de actividades, la factura correspondiente, la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que la(s) factura(s) no se encuentre(n) debidamente elaborada(s) o no se acompañe(n) de los documentos exigidos para el trámite de pago, el término para efectuarlo solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que sean presentadas correctamente o se allegue la totalidad de los documentos requeridos. Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán, en ningún caso, reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. El Municipio de Leticia únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado dentro del presente proceso de selección y, bajo ninguna circunstancia, efectuará pagos a terceros. (...)"

Atentamente,



INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS NIT.
901.506.541
LUCERO PIZANO BARBOSA
C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia Teléfono:
3204567911
Correo: iyrnumaesas@gmail.com

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Leticia, 23 de junio de 2026

Señores:
ALCALDIA DE LETICIA

Referencia: Plan de inversión del Anticipo para el contrato Número 417 DE 2026 cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Alimentación DESAYUNO	Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.	UNIDAD	168	\$ 20.000	\$ 3.360.000
2	Servicio de Alimentación ALMUERZO	Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos	UNIDAD	260	\$ 29.000	\$ 7.540.000
3	Servicio de Alimentación CENA	Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos	UNIDAD	200	\$ 20.000	\$ 4.000.000
4	BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL	Profesional #5: Tecnología CMI. Peso entre 410 a 450 gramos, circunferencia de 68 a 70 cm, rebote mínimo 120 cm, para uso en grama natural, sintética y arenilla Cámara interior de butilo de dos capas, enmallado en Nylon de alta tenacidad en doble capa, ensamble compuesto termo soldado, Capa de Etil Venil acetato, construcción (cubierta en cuero PU COMPOSITE), Cubierta Esponjosa Alta Resistencia, impermeable, circunferencia entre 68,5 y 69,5 cm, cumpliendo con las especificaciones de la Federación Internacional (FIFA)	UNIDAD	2,4	\$ 280.000	\$ 672.000
5	BALÓN PROFESIONAL FÚTBOL SALA PROFESIONAL	Profesional: +C18:G29 Fútbol Sala: Profesional Construcción tipo laminado al calor, neumático de butilo de dos capas, enmallado en hilo nylon ducilo 100% y recubrimiento en látex, diseño de	UNIDAD	2,4	\$ 180.000	\$ 432.000

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cubierta en PVC, aprobado por la federación colombiana de futbol sala, circunferencia 62 a 64 cms, peso 400 a 440 gramos, rebote entre 50 - 65 cms, desde 2 metros de altura a 9 libras de presión, categoría profesional amateur				
6	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL	PROFESIONAL OFICIAL FEDEVOL, con sello FIVB, Diseño de cascos en forma de llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIVB de tamaño y peso, impermeable al agua, que mantenga sus especificaciones (FIVB).	UNIDAD	1,2	\$ 240.000	\$ 288.000
7	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL	Profesional # 6: sello FIBA, Cubierta cuero PU COMPOSITE, doble capa esponjosa, proceso laminado al calor, doce paneles 4 de los cuales son delgados y demarcados, enmallado en hilo 100% Nylon, neumático en caucho butilo que cumpla especificaciones FIBA de tamaño y peso, que mantenga sus especificaciones (FIBA), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 grs	UNIDAD	1,2	\$ 220.000	\$ 264.000
8	BALON PROFESIONAL FÚTBOL DE SALON PROFESIONAL	Profesional: número 4, con 62-64 cm de circunferencia	UNIDAD	2,4	\$ 280.000	\$ 672.000
9	Servicio De Transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, Aéreo Y Fluvial - Desplazamiento Interno Ciudades Sedes.	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Prestación de servicio por rutas completas ida y regreso, buses con capacidad para 30 personas, taxis y camionetas para el traslado de deportistas. hotel- escenarios deportivos entre otros lugares, los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben	SERVICIO	12,4	\$ 380.000	\$ 4.712.000

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder prestar el servicio. El discriminado por cada servicio se entregará, según los requerimientos previamente enviados por la organización.				
10	Adquisición de Pólizas ACCIDENTES COLECTIVAS	Póliza de accidentes colectivos, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador.	UNIDAD	623,2	\$ 11.800	\$ 7.353.760
11	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias BALONCESTO	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Baloncesto.	SERVICIO	3,2	\$ 130.000	\$ 416.000
12	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias FÚTBOL	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol.	SERVICIO	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
13	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias FÚTBOL SALA	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala.	SERVICIO	12	\$ 140.000	\$ 1.680.000
14	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias FÚTBOL DE SALÓN	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol de Salón.	SERVICIO	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000
15	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Voleibol.	SERVICIO	14	\$ 180.000	\$ 2.520.000

NUMA S.A.S

Inversiones y Representaciones

NIT. 901506541-4

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Competencias VOLEIBOL					
16	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias FESTIVALES ESCOLARES	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Festivales Escolares	SERVICIO	0,8	\$ 750.000	\$ 600.000
17	Servicio de Juzgamiento y Coordinación Técnica de Competencias MINI FÚTBOL SALA	Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Mini - Fútbol Sala.	SERVICIO	6	\$ 120.000	\$ 720.000
18	SERVICIO DE HIDRATACION	SERVICIO DE HIDRATACION: punto móvil de hidratación el cual consta de pacas de agua potable tratada de 50 bolsitas x 400 ml por el lapso de las fase Municipal de los juegos Intercolegiados	PACAS	100	\$ 35.400	\$ 3.540.000
19	PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS para garantizar a los deportistas, técnicos, entrenadores árbitros, entre otros la prevención y atención inmediata de eventualidades que se puedan presentar en donde se desarrolle (4 escenario) los encuentros deportivos tanto en deportes de conjunto (Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Salón, Voleibol) en las categorías iniciación, infantil , preinfantil, prejuvenil y juvenil" de las ramas masculino y femenino. Durante 5 días de competencias.	SERVICIO	0,4	\$ 4.500.000	\$ 1.800.000
20	PUBLICIDAD BANNER TIPO PASA CALLES	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo mesh 42LOML z. de 1,5 metros de alto por 4 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje	UNIDAD	2	\$ 450.000	\$ 900.000
VALOR TOTAL ANTICIPO						\$ 45.269.760


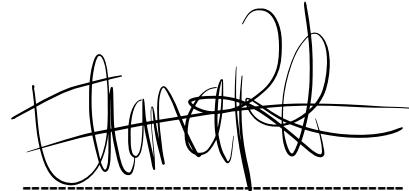
Atentamente,


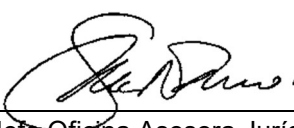


INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
NIT. 901.506.541
LUCERO PIZANO BARBOSA
C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia
Teléfono: 3204567911
Correo: iyrnumaesas@gmail.com

Cr 7 B 17 32 Apto 2 B Brr José María Fajardo
E-mail: iyrnumaesas@gmail.com
Tel. 3204567911

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9			MANUAL DE INTERVENTOR ACTA DE INICIO						
			Código: M-OAJ-02-1			Versión: 1.0-2016			
ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN									
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.			FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO				DÍA	MES	AÑO
01	12	06	2026	417			12	06	2026
OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026									
PLAZO			VALOR TOTAL			FORMA DE PAGO			
NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.			CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$113.174.400)			<p>El Municipio de Leticia pagará al contratista de la siguiente manera: un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante en un único pago, previa presentación del informe final de actividades, la factura correspondiente, la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que la(s) factura(s) no se encuentre(n) debidamente elaborada(s) o no se acompañe(n) de los documentos exigidos para el trámite de pago, el término para efectuarlo solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que sean presentadas correctamente o se allegue la totalidad de los documentos requeridos.</p> <p>Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán, en ningún caso, reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. El Municipio de Leticia únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado dentro del presente proceso de selección y, bajo ninguna circunstancia, efectuará pagos a terceros.</p>			
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO				
12	06	2026	19	09	2026	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE			
CDP			RP			SUPERVISOR			
934 DEL 10/04/2026			3699 DEL 12/06/2026						ELIANA RIVAS KUIRU Secretaria de Cultura, Deporte y Educación

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A DAR INICIO AL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EN LA SIGUIENTE FECHA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
	DÍA	MES	AÑO
	19	09	2026
<p>Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz, el día 12 de junio de 2026:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ----- FIRMA CONTRATISTA </div> <div style="text-align: center;">  ----- FIRMA SUPERVISOR </div> </div>			
NOMBRE CONTRATISTA		NOMBRE SUPERVISOR	
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE RL. LUCERO PIZANO BARBOSA		ELIANA RIVAS KUIRU Secretario de Cultura, Deporte y Educación	
Original: Oficina Asesora Jurídica			

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	FORMATO DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			
	Código: OAJ-001	Versión: 3.0-2010	Formato F-07	
	ÁREA O DEPENDENCIA NOTIFICADORA			
OFICINA ASESORA JURÍDICA				
En Leticia – Amazonas, a los	DÍA	MES	AÑO	Me permito comunicar a
	12/06/2026			
ÁREA O DEPENDENCIA			SUPERVISOR	
SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION			ELIANA RIVAS KUIRU	
La supervisión del Contrato No.	417	de	2026	Se adjunta link del contrato electrónico
Link contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10329085&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
CONTRATISTA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAESAS		C.C. y/o NIT.	901506541
<p>Pongo en conocimiento las obligaciones como supervisor que se encuentra contemplado en el contrato y documentos previos. Así como también en el ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN de la Ley 1474 de 2011: ARTÍCULO 83. “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.</p> <p>Asimismo, la RESOLUCIÓN 0558 del 2021, “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTEVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA” donde se establece los principios, buenas prácticas y obligaciones del supervisor.</p> <p>Del mismo modo, se advierte que el Supervisor solo podrá suscribir el acta de inicio; siempre y cuando se materialicen los requisitos de ejecución contractual, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas de Garantías (en los casos que aplique).</p> <p>Cabe recordarle que los informes periódicos y todas sus actuaciones se deben publicar en la Plataforma del SECOP II o la que haga sus veces.</p> <p>La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 62, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la delegación de supervisor no procede recurso alguno.</p>				
Notificador(a):				
				
Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica			



Versión: 1

Código:

PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Este formato debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	417 - 12 DE JUNIO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026		
CONTRATISTA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	NIT / CC:	901.506.541-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 113.174.400,00	VALOR TOTAL:	\$ 113.174.400,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA (92) DIAS CALENDARIO		
MODIFICACIONES:	<p>NOTA: Este formato debe diligenciarse en caso de modificaciones al contrato, indicando el tipo de modificación, la fecha y el valor de la modificación, así como el número de la modificación y el número de la orden de compra o contrato.</p>		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	360-47-994000065598 ANEXO: 0		
TIPO DE GARANTÍA:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO		
COMPAÑIA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12 de junio de 2026		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	12/06/2026	12/01/2027	\$ 11.317.509,30	\$ 11.317.509,30
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	12/06/2026	12/01/2027	\$ 11.317.509,30	\$ 11.317.509,30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	12/06/2026	12/01/2027	\$ 45.270.037,20	\$ 45.270.037,20

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido por la Alcaldía del Municipio de Leticia y en consecuencia se imparte su aprobación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Dado en Leticia, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

SARA GABRIELA DURAN ROJAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Diana Marcela Cárdenas - Tecnico Administrativo, Código 367 - Grado 1

Alcaldía de Leticia
Oficina Asesora jurídica

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607434788

PÓLIZA No: 360-47-994000065598 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA	COD. AGENCIA: 360	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION													
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>06</td> <td>2026</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	12	06	2026	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>06</td> <td>2026</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	12	06	2026
DIA	MES	AÑO												
12	06	2026												
DIA	MES	AÑO												
12	06	2026												
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN												

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.506.541-4
DIRECCIÓN: CRA 7B 17 32 AP2 B	CIUDAD: LETICIA, AMAZONAS
	TELÉFONO: 3176987254

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.302-9
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.302-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	12/06/2026	12/01/2027	11,317,509.30
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/06/2026	12/01/2027	45,270,037.20
CALIDAD DEL SERVICIO	12/06/2026	12/01/2027	11,317,509.30

BENEFICIARIOS
NIT 899999302 - MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO 417 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****67,905,055.80	VALOR PRIMA: \$ *****167,214	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****178,214
--	---------------------------------	---------------------------------------	-------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLGA MARIA LOSADA ACOSTA	4765	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>. EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".


FIRMA ASEGURADOR


(415)7701861000019(8020)00000000007000360743478


FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207F0B0CF87957

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
 NIT: 899999302-9
 SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN

Merna P.
 SECRETARIA FINANCIERA
 Fecha: 10-4-26
 Hora: 11am

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: ABRIL DE 2026 ✓

PARA: SECRETARÍA FINANCIERA

DE: ALCALDE DE LETICIA

VALOR: CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$113.175.093**) ✓

OBJETO: "CONTRATACION DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026".

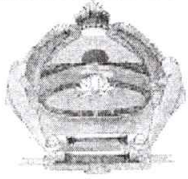
SECTOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
DEPORTE	2.3.2.02.01.003.4301037.9 6620.06.02.1.2.4.3.01	Apoyo a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	\$ 57.931.375 ✓
	2.3.2.02.02.009.4301037.9 6620.06.03.1.2.3.1.18	Fortalecimiento a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	\$ 2.100.108 ✓
	2.3.2.02.02.009.4301037.9 6620.06.05.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Juegos supérate	\$ 5.793.137 ✓
	2.3.2.02.02.009.4301037.9 6620.06.04.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Ligas	\$ 17.379.413 ✓
	2.3.2.02.02.009.4301037.9 6620.06.02.1.2.3.1.18	Fortalecimiento Al Deporte Social Comunitario En El Municipio de Leticia	\$ 29.971.060 ✓
TOTAL			\$ 113.175.093

VIGENCIA: 2026

Atentamente,

KATIA TATIANA APARICIO DIAZ
 Secretaria de Desarrollo Social
 con funciones delegadas de Alcaldesa del Municipio de Leticia

Proyectó: Enuar Orozco Huérfanos – Profesional Contratista SCDE
 Revisó y Aprobó: Katia Tatiana Aparicio Diaz - Secretaria de Desarrollo Social con funciones delegadas de Alcaldesa del Municipio de Leticia



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 13/04/2026

Hora de Impresión: 9:24:03a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 934

Fecha: 10/04/2026

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

Certifico disponibilidad por valor de \$ 113,175,093

(CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301037.96620.0 6.02.1.2.3.1.18	Fortalecimiento Al Deporte Social Comunitario En El Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.18	29,971,060.00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620.0 6.04.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Ligas deportivas	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.06	17,379,413.00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620.0 6.05.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Juegos superate	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.06	5,793,137.00
2.3.2.02.02.009.4301037.96620.0 6.03.1.2.3.1.18	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.18	2,100,108.00
2.3.2.02.01.003.4301037.96620.0 6.02.1.2.4.3.01	Apoyo a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.4.3.01	57,931,375.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIIVDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 17/06/2026

Hora de Impresión: 10:55:51a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3699

Fecha: 12/06/2026

Dependencia: SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 113.174.400,00

(CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:


DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
934	2.3.2.02.02.009.4301037.9662 0.06.05.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Juegos superate	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.06	5,792,444.00
934	2.3.2.02.02.009.4301037.9662 0.06.04.1.2.3.1.06	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia- Ligas deportivas	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.06	17,379,413.00
934	2.3.2.02.02.009.4301037.9662 0.06.03.1.2.3.1.18	Fortalecimiento a La Formacion Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.18	2,100,108.00
934	2.3.2.02.02.009.4301037.9662 0.06.02.1.2.3.1.18	Fortalecimiento Al Deporte Social Comunitario En El Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.3.1.18	29,971,060.00
934	2.3.2.02.01.003.4301037.9662 0.06.02.1.2.4.3.01	Apoyo a La Formación Deportiva y el Deporte Escolar en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.4.3.01	57,931,375.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A favor de: 901506541 INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S. A. S.

Por concepto de: CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIIVDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.SEGUN CONTRATO No. 417 DE 2026.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO 417 DE 2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	


CONTRATANTE	ALCALDÍA DE LETICIA
CONTRATISTA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE
NIT	901506541-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUCERO PIZANO BARBOSA
CEDULA	1.121.210.073
VALOR	CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$113.174.400) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026
---------------	---

Entre los suscritos, a saber, **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominara. EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE**, representada legalmente por **LUCERO PIZANO BARBOSA**, con cedula de ciudadanía 1.121.210.073, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la que la secretaria de desarrollo y tic del municipio genero la necesidad de contratar el **APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026**. **2)** Que la secretaria Financiera de la Alcaldía, emitió el certificado de Disponibilidad Presupuestal 934 del 10 de abril de 2026. **3)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los borradores del pliego de condiciones se publicaron en la página Web Colombia compra, pasados los cuales se publicó el original del pliego de condiciones definitivo, según consta en la página web de Colombia compra. **4)** Que durante el término para presentar propuestas se presentó una (01) oferta, la cual fue verificada jurídica, financiera y técnicamente. **5)** Que analizadas las evaluaciones efectuadas a la única oferta habilitada cumplió económicamente, el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el proceso a **RL INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE / RL. LUCERO PIZANO BARBOSA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.121.210.073 por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$113.174.400) M/CTE** por ser favorable para la Entidad, como consta en el Acta de adjudicación. **6.** Que las partes consideran necesario celebrar el presente contrato, con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.** Para lo cual el CONTRATISTA ejecutara el contrato conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$113.174.400) M/CTE.**

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 1 de 5

 <p>MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9</p>	CONTRATO 417 DE 2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El Municipio de Leticia pagará al contratista de la siguiente manera: un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante en un único pago, previa presentación del informe final de actividades, la factura correspondiente, la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que la(s) factura(s) no se encuentre(n) debidamente elaborada(s) o no se acompañe(n) de los documentos exigidos para el trámite de pago, el término para efectuarlo solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que sean presentadas correctamente o se allegue la totalidad de los documentos requeridos. Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán, en ningún caso, reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. El Municipio de Leticia únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado dentro del presente proceso de selección y, bajo ninguna circunstancia, efectuará pagos a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - CARGO PRESUPUESTAL.- El valor del presente contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 del 10 de abril de 2026, expedido por la secretaria Financiera de la Alcaldía.


CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIR REQUISITO DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

CLÁUSULA SÉXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: 1) entrega de lo contratado, conforme se estipula en la Cláusula Primera de este Contrato, en concordancia con la oferta presentada; 2) cada una de las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones del proceso SASI-003 de 2025.

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la ALCALDÍA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	<p>Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.</p> <p>(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)</p>

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 2 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO 417 DE 2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Buen manejo del anticipo: por el (100%) Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.


CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN .- Las partes acuerdan que la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN**, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Tener conocimiento completo y detallado del contrato a supervisar y de las especificaciones de la propuesta del Contratista; 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Contrato, de conformidad con la oferta presentada y las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del presente documento; 3) Conceptuar e informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; 4) Responder las peticiones o requerimientos del contratista en forma escrita y con copia a la Oficina Asesora Jurídica, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles cuando no requiera de un estudio detallado; si éste es necesario se responderá al contratista dentro del término ya indicado, informándole la fecha de la respuesta definitiva; 5) Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre cualquier dificultad que se presente en la ejecución del contrato y recomendar las medidas que se puedan adoptar; 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento del contrato; 7) Presentar a la Oficina Asesora Jurídica los informes periódicos de la ejecución del contrato y el desarrollo de la interventoría y supervisión, especificando el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, con la frecuencia que le sea señalada por la Oficina Asesora Jurídica.; 8) Al vencimiento del Contrato, calificar al contratista según su desempeño, en cualquiera de los siguientes rangos: excelente, bueno, regular o malo. **PARÁGRAFO PRIMERA.-** EL CONTRATISTA está en la obligación de atender los requerimientos que le haga el supervisor, los cuales deberán constar por escrito y estar acordes a lo pactado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDA.-** El control de la ejecución del contrato por parte del interventor o supervisor no aminora en ningún momento la responsabilidad del CONTRATISTA, ni lo exime de las obligaciones adquiridas por el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Procede la suspensión del contrato exclusivamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, mediante acta suscrita por las partes, previo informe del interventor o supervisor al Alcalde Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:.- Queda entendido que entre la ALCALDÍA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:- EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA ALCALDÍA le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar a LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato deberá hacer llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 3 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO 417 DE 2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la ALCALDIA procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO TERCERO.-** El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal, entendida ésta como el objeto del contrato o su pago total, la parte que incumpla pagará a la otra el equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato; suma que podrá ser descontada al momento de efectuarse el último pago del contrato e independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:- El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 127 de la Constitución y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ALCALDÍA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA ALCALDÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. LA ALCALDÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:- LA ALCALDÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la Alcaldía de Leticia.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REGULACIÓN JURÍDICA:- El presente contrato se rige por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Comercial y Civil y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.- Se prohíbe AL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la ALCALDÍA.

DÉCIMA SEPTIMA.- CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.- Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 4 de 5

 <p>MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9</p>	CONTRATO 417 DE 2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA ALCALDÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos a que se obliga LA ALCALDÍA por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – por parte de la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN: Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionada con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Leticia - Amazonas, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS. En caso de retardo en el tiempo de entrega pactado para el suministro y los respectivos informes objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, la ALCALDÍA podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probada por el contratista y aceptada por la Alcaldía. **PARÁGRAFO.-** Para la imposición de las multas de que trata esta cláusula se seguirá el siguiente procedimiento: La Alcaldía solicitará por escrito al contratista explicación acerca de las causas del retardo, explicación que deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el contratista no diere respuesta o esta fuese insatisfactoria para la Alcaldía, esta hará efectivas las multas mediante resolución motivada, que se hará por cortes mensuales, de acuerdo al pago pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo registro presupuestal y para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única. **PARÁGRAFO.-** Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

Elaboró: Jorge Moreno B. – Abogado Contratista OAJ.	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: CONTRATO		Página 5 de 5

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
LETICIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS** identificado con NIT Persona Jurídica No. **9015065414**, actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina **269 Leticia** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	Ahorros
Clase de Cuenta:	538 Ahorro Pyme
Número:	220-269-04705-6
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a **AL INTERESADO**
Elaborada en la oficina **269 LETICIA** el día 11 del mes 03 del año 2026


SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Atentamente,

VIGILADO

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

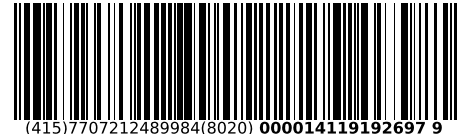
BANCO POPULAR

 **Fogafin**

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141191926979



(415)7707212489984(8020) 000014119192697 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 6 5 4 1

4

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Amazonas

9 1

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 B 17 32 AP 2 B

42. Correo electrónico

iyrnumaesas@gmail.com

43. Código postal

9 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 1 4 9 4 5 2 3 9

45. Teléfono 2

3 1 8 5 6 3 5 7 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 4

2 0 2 4 0 9 1 9

4 7 6 1

2 0 2 4 0 9 1 9

4 3 3 0 7 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	6								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-07-17 / 03:13:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

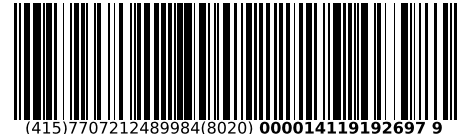
984. Nombre PIZANO BARBOSA LUCERO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191926979



(415)7707212489984(8020) 000014119192697 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 6 5 4 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 1, 0 7, 2 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 7, 2 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 1 4 8 2			
78. Departamento	9 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1, 0 7, 2 9			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2, 0 3, 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191926979



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 6 5 4 1	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Leticia	14. Buzón electrónico 3 8
---	------------	---	------------------------------

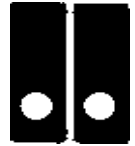
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 2 0 3 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 1 2 1 0 0 7 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PIZANO	105. Segundo apellido BARBOSA	106. Primer nombre LUCERO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



ERIC MAURICIO RESTREPO LOPEZ

NIT. 1.121.868.096-2



**CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Señores

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS.

Leticia-Amazonas.

El suscrito contador certifica que: INVERISIONES REPRESENTACIONES NUMAE SAS. con NIT. 901.506.541-4 en calidad de persona jurídica, manifiesto que se encuentra a paz y salvo con el estado por el concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis meses (06) anteriores y a la fecha de suscripción de la presente certificación en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1° de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 2007.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2026.

Atentamente;

LUCERO PIZANO BABOSA.
CC. 1.121.210.073 DE LETICIA
R/L I Y R NUMAE SAS
NIT. .901.506.541-4

ERIC MAURICIO RESTREPO.
CONTADOR PÚBLICO
T.P.188903-T
C.C. 1.121.868.096


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.868.096**

RESTREPO LOPEZ
APELLIDOS

ERIC MAURICIO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1990**
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00399481-M-1121868096-20120914 0031130467A 2 6731974395

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

188903-T

ERIC MAURICIO
RESTREPO LOPEZ
C.C. 1121868096

RESOLUCION INSCRIPCION 218 **FECHA 11/04/2014**
UNIVERSIDAD FUNDO UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 200718



189675

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idcqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

709A62F215085F87

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERIC MAURICIO RESTREPO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121868096 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 188903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado